



6 de marzo de 2023 Circular ORH-1-2023

RECORDATORIO TRASLADO DEL DISFRUTE DE LOS FERIADOS AÑO 2023

Señoras(es)

Vicerrectoras(es)

Decanas(os)de Facultades

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación

Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales

Directoras(es) de Oficinas Administrativas

Jefaturas Administrativas

Funcionarias(es) universitarias(os)

Estimadas(os) señoras(es):

Con respaldo en lo publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Alcance N.º 185 a la Gaceta N.º 175, del sábado 18 de julio del 2020 en el que se publica la Ley N.º 9875 Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024, se le recuerda a la comunidad universitaria el traslado de los feriados para este año 2023.

Feriado	Se traslada para	Fecha del disfrute
11 de abril	Lunes inmediato anterior	10-04-2023
25 de julio	Lunes inmediato anterior	24-07-2023
15 de agosto	Lunes inmediato anterior	14-08-2023

Favor revisar y ajustar la programación de actividades y la organización del trabajo que varíen por motivo de lo dispuesto en esta Ley y comunicar oportunamente a las personas funcionarias y usuarias. Además, hay que considerar que las fechas originales de los feriados de ley indicados se convierten en días laborales.

Atentamente,



Licda. Adriana Espinoza Paniagua Jefa

C. Archivo

